



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES  
EXP. 2000/1/19**

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

**RESOLUCIÓN N° 288 ACTA 033**

**VISTO:** la necesidad de revocar las autorizaciones otorgadas a la empresa CORALER S.A. para la utilización de frecuencias radioeléctricas.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 424/DFR/997 del 16 de julio de 1997 se le adjudicaron a CORALER S.A. determinados enlaces radioeléctricos.

II) Que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 383/2000 del 20 de noviembre de 2000 se le apercibió a dicha empresa por operar sistemas radioeléctricos sin contar con autorización y se le intimó el pago en un plazo no mayor de 10 días de la suma de \$ 34.292,04 (Pesos Uruguayos Treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos con 04/100) por concepto del cobro del doble de tasas y tarifas evadidas por el período comprendido entre marzo del año 1993 hasta diciembre de 1999, sin haberlo efectivizado.

**CONSIDERANDO:** Que se dio vista a la administrada de acuerdo a lo previsto por el artículo 76 del Decreto 500/991.

**ATENTO:** A lo dispuesto por la Ley 17296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-Revócase las autorizaciones otorgadas a la empresa CORALER S.A. para la utilización de frecuencias radioeléctricas.
- 2.- Libérese las frecuencias 461.925 Mhz, 157.800 Mhz , 461.100 Mhz, 157.950 Mhz.
- 3.- Notifíquese personalmente y pase a Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada, pase a Asesoría Letrada a efectos de promover la acción judicial para el cobro de las sumas adeudadas.

